

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato -Caldas-, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	:	AUTO SUST. N°. 0105-2021
CLASE DE PROCESO	:	AVALUO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA
RADICADO PROCESO	:	17442-40-89-001-2021-00033-00
DEMANDANTE	:	CALDAS GOLD MARMATO SAS
DEMANDADOS	:	VALENCIA AYALA CIA LIMITADA
I		

En atención a la constancia secretarial que antecede y a la solicitud allegada por parte del señor **JOSE RAMIRO CARDENAS PINZON** quien funge en el presente proceso como perito evaluador¹; este judicial accede a otorgar, por una sola vez, prórroga de diez (10) días hábiles para presentar dictamen pericial sobre predio objeto de la servidumbre minera, en cumplimiento con el artículo 5 de la Ley 1274 de 2009. Término que empezó a correr el día 26 de mayo de 2021; por cuanto el primer plazo otorgado al auxiliar de la justicia, venció el día 25 del mismo mes y año.

Ahora bien, atendiendo a que en el presente trámite se vinculó a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT- en cumplimiento con lo ordenado en decisión proferida el día 22 de abril de 2021, y en consecuencia, se ORDENÓ correr traslado de la demanda a la entidad vinculada, por el término de tres (3) días, con el fin de que se pronunciaran respecto a los hechos y pretensiones de la presente solicitud de AVALÚO DE PERJUICIOS EN SERVIDUMBRE MINERA; la entidad AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT-, emitió en tiempo oportuno contestación a la demanda; por ello, en aras de garantizar los derechos procesales constitucionales y el principio al debido proceso, pone en conocimiento de la partes, la respuesta emitida por la vinculada, la cual obra a orden 19 del expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO

JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO -
CALDAS-**

El auto anterior se notifica por estado **No. 075**

Fecha: **Mayo 31 de 2021**

VALENTINA BEDOYA SALAZAR
Secretaria

¹ Obrante a orden 32 del expediente electrónico

Firmado Por:

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
MARMATO-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

7e385b2e016cc92ef4c168cdab101eb945db98902bc1c7a17f53547bd7be7d6b

Documento generado en 31/05/2021 08:18:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**